

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

RESOLUCIÓN
11 g OCT 2017 **No 3014**

POR CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

El Director Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1.993, las Resoluciones 1719 de 10 de septiembre de 2012 y 2577 de 2014 de la CAM y de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 1333 del 21 de Julio de 2009, y,

ANTECEDENTES

La Quebrada Bolloneque es una fuente de uso público que discurre por la vereda la Cañada, en jurisdicción del Municipio de Teruel, La CAM ha otorgado permiso de concesión de aguas superficiales mediante resolución 678 del 18/03/16 a la Asociación de Profesionales para el Desarrollo Agointegral, en un caudal de 10 L/S.

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20172010025232 del 6 de febrero de 2017, el señor SILVIO CLEMENTE GALINDO DAVID, identificado con C.C. No 83.225.135 de Teruel (H), y dirección de notificación en la Cra 4 sur N° 8-17 en Teruel (H), actuando como propietario, solicitó ante este despacho Concesión de Aguas superficiales sobre la quebrada Bollenegue, para uso agrícola, en beneficio del predio Stambull, identificado con Matrícula inmobiliaria N° 200-1358; localizado en la vereda La Cañada, en jurisdicción del municipio de Teruel (H).

Con auto No 065 del 24 de marzo de 2017, se da inicio al trámite solicitado de concesión.

El día 03 de mayo de 2017, el señor Silvio Clemente Galindo David se notifica del auto de inicio.

Con radicado 20172010087712 del 03/05/17 se hace llegar el recibo de pago de los costos de evaluación y seguimiento.

Con oficio 20172010103191 del 20/06/17, se da remisión de fijación de aviso de concesión de aguas superficiales en la alcaldía Municipal de Teruel. De acuerdo al aviso de publicación en la Alcaldía del Municipio de Teruel con radicado 20172010109832 del 25/05/17 y en cartelera de la CAM, no se presentó ninguna oposición a la presente solicitud.

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada y una vez realizada la visita, se emitió concepto técnico de visita No. 2171 del 31 de Agosto de 2017, en el que se *expone*:

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

Se realizó la visita técnica tal como estaba programado en el aviso el día 05 de julio de 2017 y se obtuvo en lo particular a ésta solicitud lo siguiente:

El sitio de captación, localizado en las coordenadas 830260E, 791742N a una altura de 929 msnm., en este lugar se ha construido una estructura en concreto que atraviesa la quebrada Bolloneque y le da el nivel necesario para realizar una captación lateral en la margen izquierda de la quebrada donde se encauza a un tubo y luego a un canal en tierra, que en algunos tramos por topografía se reemplaza por tubería para hacer pasos elevados.

Se conduce el agua por canal en tierra hasta las coordenadas xxxx donde se realiza derivación artesanal con sacos de arena al predio xxxx y en este sitio es usada para un proyecto piscícola, el canal sigue hasta el predio Stambull, que se localiza en la vereda La Cañada, Municipio de Teruel, ubicado exactamente en las coordenadas 830829 E, 791092 N a una altura de 879 msnm, los usos actuales son abrevadero, riego de cacao y pastos.

Hay otro reservorio que no está en uso, según indico el señor Silvio clemente Galindo, debido a que las aguas de vertimiento de la piscícola totalmente contaminadas llegan hasta este sitio y le putrefactan el agua que tenía almacenada.

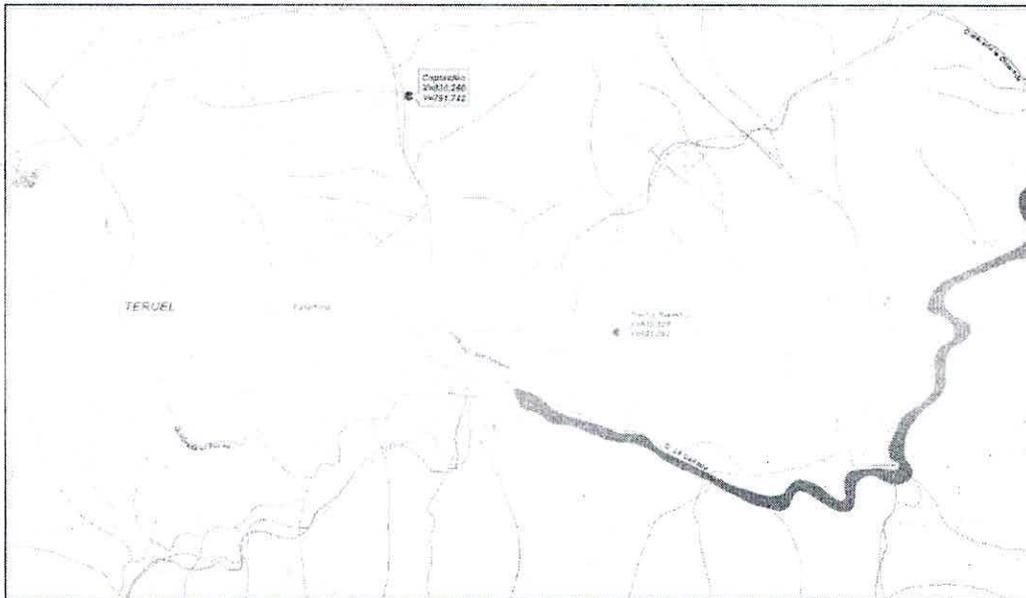


Imagen 1 Localización de captación y predio Stambull

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16



Plano No 1. Localización Predio Stambull y captación en Google Earth

Se consultó en el SIG de la CAM y la quebrada a la que se había llamado Bolleneque, en realidad se llama Bolloneque.



Fotos 1 Sitio de captación quebrada Bolleneque



Foto 2. Conducción del agua



Foto 3. Conducción del agua

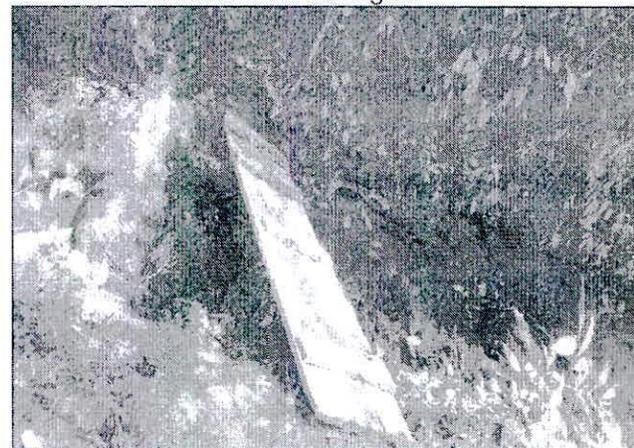


Foto 4. Sitio de derivación a proyecto



Foto 5. Sitio de derivación a proyecto piscícola vecino

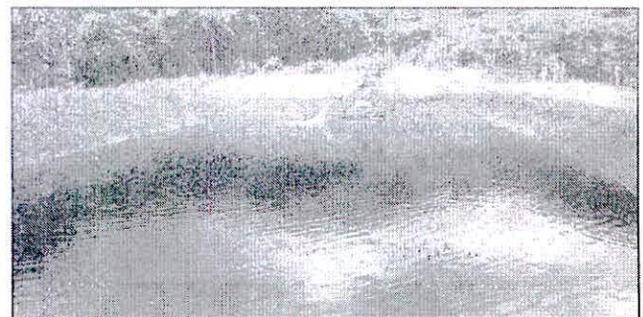
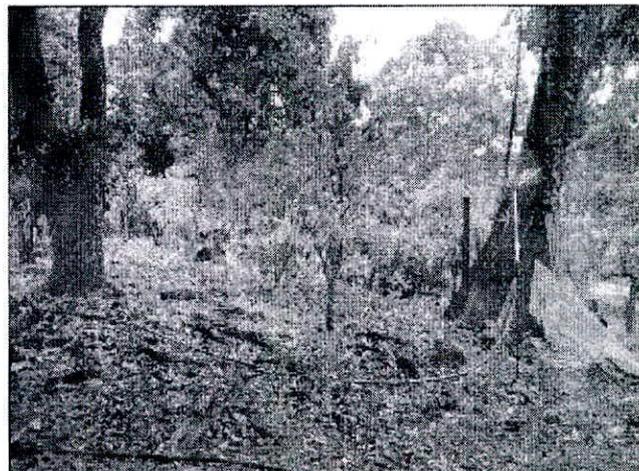


Foto 6. Reservorio en predio Stambull

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16



Fotos 7 y 8. Predio Stambull uso riego cacao pastos y abrevadero

AREA TOTAL, FICHA CATASTRAL Y LINDEROS

Nombre del predio	Área	No. Matricula	Cédula Catastral
Stambull	60 has 6000 m2	200 - 1358	41-801-00-00-00-0013-0020-0-00-00-0000

DISTRIBUCIÓN:

El uso solicitado es agropecuario, para el riego de cacao, pasto y abrevadero. Para el cálculo del caudal, se tuvieron en cuenta los módulos utilizados en la reglamentación del Rio Pedernal, los cuales se obtuvieron de la resolución 312 del 26/04/99.

Usos	Cantidad	Módulo (L/sg-Ha)	Caudal (LPS)
Abrevadero	30 cabezas de ganado	0,001	0,03
Riego Cacao y pasto	30 ha	0,8	24
		Total	24,03

AFOROS DE LA FUENTE

Se realizó aforo en la quebrada Bolleneque por el método del flotador, obteniendo un caudal de 110,8 L/S

SISTEMA DE CAPTACIÓN

El sitio de captación, localizado en las coordenadas 830260E, 791742N a una altura de 929 msnm., en este lugar se ha construido una estructura en concreto que atraviesa la quebrada Bolloneque y le da el nivel necesario para realizar una captación lateral en la margen izquierda de la quebrada donde se encauza por un canal en tierra

RESTITUCIÓN DE SOBRENTE

Los sobrantes van a la cuenca de la quebrada Bolloneque

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

3. CONCEPTO TÉCNICO

Es viable otorgar concesión de aguas superficiales de la Quebrada Bolloneque para uso agropecuario (Abrevadero y riego de cacao y pasto), en un caudal de 24,03 Lt/S, en beneficio del predio Stambull, identificado con Matrícula inmobiliaria No 200 - 1358; localizado en la vereda Stambull, en jurisdicción del municipio de Teruel; cuyo propietario es el señor SILVIO CLEMENTE GALINDO DAVID, identificado con C.C. No 83.225.135 de Teruel (H), y dirección de notificación en la Cra 4 sur N° 8-17 en Teruel (H).

- El presente Permiso se otorga por el mismo término de diez (10) años.
- El caudal concesionado se entrega en la fuente y por consiguiente le corresponde al peticionario captarlo, transportar el recurso y hacer uso eficiente del mismo.
- La Presente concesión no implica el establecimiento de servidumbre en interés privado sobre los predios donde se ubique las obras de captación, control, conducción y distribución, la constitución de servidumbre que sea necesaria la gestionará el beneficiario de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto No 1076 de 26 de mayo de 2015
- El beneficiario tendrá un plazo de dos años para hacer uso de las aguas, sopena de iniciar la caducidad de la concesión de acuerdo a lo descrito en el Decreto No 1076 de 26 de mayo de 2015.
- El beneficiario está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos adversos que puedan surgir por el proyecto.
- El peticionario deberá entregar en un lapso de tiempo no mayor a de 60 días posteriores a la fecha de notificación del correspondiente acto administrativo que otorga el permiso, los diseños de las obras de control, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No 1076 de 26 de mayo de 2015.

4. RECOMENDACIONES.

- Se programará la visita de seguimiento en el año siguiente después de quedar ejecutoriada la Resolución.
- Se debe realizar seguimiento al permiso otorgado a la Asociación de Profesionales Para el Desarrollo Agrointegral, pues se observa en el predio Stambull presencia de agua presuntamente contaminada que proviene del vertimiento del proyecto piscícola.

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 de 2012, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar concesión de aguas superficiales de la Quebrada Bolloneque para uso agropecuario (Abrevadero y riego de cacao y pasto), en un caudal de 24,03 Lt/S, en beneficio del predio Stambull, identificado con Matrícula inmobiliaria No 200 - 1358; localizado en la vereda Stambull, en jurisdicción del municipio de Teruel; cuyo propietario es el señor SILVIO CLEMENTE GALINDO DAVID, identificado con C.C. No 83.225.135 de Teruel (H), acorde con lo descrito.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

Parágrafo. El presente permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo, en el concepto técnico de visita y la parte resolutive del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por el término de 10 años y podrá ser modificado por la Autoridad Ambiental.

ARTICULO TERCERO: El caudal concesionado se entrega en la fuente y por consiguiente le corresponde al peticionario captarlo, transportar el recurso y hacer uso eficiente del mismo.

ARTICULO CUARTO: La Presente concesión no implica el establecimiento de servidumbre en interés privado sobre los predios donde se ubique las obras de captación, control, conducción y distribución, la constitución de servidumbre que sea necesaria la gestionará el beneficiario de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto No 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El beneficiario tendrá un plazo de dos años para hacer uso de las aguas, so pena de iniciar la caducidad de la concesión de acuerdo a lo descrito en el Decreto No 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El beneficiario está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos adversos que puedan surgir por el proyecto.

ARTICULO SEPTIMO: El peticionario deberá entregar en un lapso de tiempo no mayor a de 60 días posteriores a la fecha de notificación del correspondiente acto administrativo que otorga el permiso, los diseños de las obras de control, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTICULO OCTAVO: Se debe realizar seguimiento al permiso otorgado a la Asociación de Profesionales Para el Desarrollo Agrointegral, pues se observa en el predio Stambull presencia de agua presuntamente contaminada que proviene del vertimiento del proyecto piscícola.

ARTICULO NOVENO: La Dirección Territorial Norte, realizará visita de seguimiento al permiso otorgado al año siguiente después de quedar ejecutoriada la presente resolución, donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita.

ARTICULO DECIMO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a SILVIO CLEMENTE GALINDO DAVID identificado con cedula de ciudadanía No. 83.225.135 de Teruel (H),



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

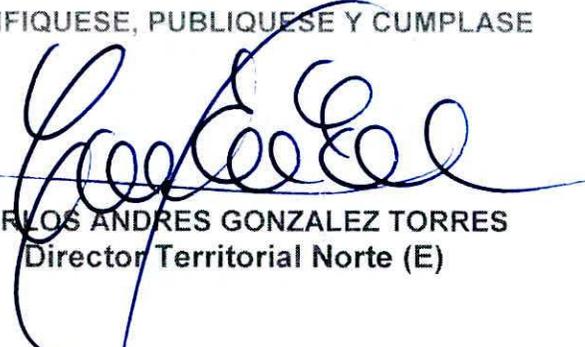
indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir del pago de la publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución al municipio de Teruel (H).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
Director Territorial Norte (E)

DTN 3-068/2017
Proyecto: Cargos

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM

En la Fecha 12 DIC 2017 de _____

Hora 2:45 PM en la sede corporación

El Señor Silvio Condemente David

Identificado con C.C. N° 83.225.135 Teruel

con el fin de notificarse personalmente del contenido
de La Resolución No 3014 del

18-10-2017
Notificado Silvio Clemente Galindo

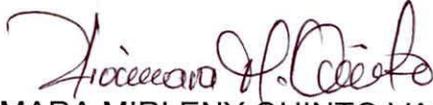
Notificador ue 30/10/17

	CONSTANCIA SECRETARIAL	Código:	F-CAM-026
		Versión:	2
		Fecha:	09 Abr 14

Neiva, 29 de Diciembre de 2017

Verificando la información que se encuentra en el expediente DTN-3-065-2017, se identifica que el día 28 del mes de Diciembre de 2017 a las 17:00 pm, venció el plazo para que el señor SILVIO CLEMENTE GALINDO o por intermedio de su apoderado presentara recurso de reposición contra la Resolución 3014 del 18 de Octubre de 2017; por la cual se Otorga un permiso de Concesión de Aguas Superficiales. Durante el tiempo prudencia el interesado no presento recurso. Fueron inhábiles los días 16-17-23-24-25 de Diciembre del 2017

Conste


XIOMARA MIRLENY QUINTO VARGAS
Secretaria DTN

Exp.DTN-3-065-2017
Proyectó: XQUINTO

	CONSTANCIA DE EJECUTORIA	Código:	F-CAM-024
		Versión:	2
		Fecha:	09 Abr 14

Neiva, 02 de Enero de 2018

Verificando la información que se encuentra en el expediente se identifica que el día 29 de Diciembre de 2017 a las 17:00 horas, quedo ejecutoriada la resolución No.3014 del 18 de Octubre de 2017, por la cual otorga un permiso de Concesión de Aguas Superficiales.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva a los diez (10) días del mes de junio de 2019.


XIOMARA MIRLENY QUINTO VARGAS
Secretaria DTN

Exp.DTN-3-065-2017
Proyecto: Xquinto

CAM

FORMATO RADICACION RECIBO DE PAGO GACETA AMBIENTAL

Señor(a):
Director (a) Territorial Norte
CAM



Carrera 1 No.60 79 Nelva - Hulla
PBX (578) 8765017 - FAX 8765344
camhulla@cam.gov.co



Rad: 20193100251902 Fecha: 06-NOV-2019 10:22
Us: Dest: Dep DTN No.Folios: 3
Rem: SILVIO CLEMENTE
Desc.Anex: N.Anexos:

Atento saludo.

Por medio del presente oficio hago llegar a su despacho el recibo de pago por concepto de Publicación de Gaceta Ambiental del permiso que me encuentro solicitando, cuyos datos presento a continuación:

TIPO DE PERMISO: Concesión Aguas Superficiales Ocupación de Cauce ____
Aprovechamiento Forestal ____ Emisiones Atmosféricas ____ Vertimientos ____ Plan de
Contingencia ____ Licencia ____

EXPEDIENTE No: DTN-3-065-2017
NOMBRE SOLICITANTE: Silvio Candelario Clemente David
MUNICIPIO: Ferrol
COMPROBANTE DE INGRESO No: 32919
NUMERO DE RESOLUCION 3014 FECHA RESOLUCION 12-10-2017

Atentamente,

FIRMA: Silvio Clemente David
NOMBRE: _____
DIRECCION: Ferrol
TELEFONO: 3124574872



CAM
 800255580
 CARRERA 1 NO. 60-79
 TELÉFONOS: 8765017 FAX: 57 8 8765344
 NEIVA

Tpco Generico: 901	COMPROBANTES DE INGRESOS	Fecha Comprobante: 12 December 2017	No.Comprobante: 32919
Tpco Especifico: 1	COMPROBANTE DE INGRESO	Periodo: 201712	

Rg	Tp	Detalle Tipo Movimiento	Descripción Mov. Tesoreria	Recibido de	Forma de Pag	Valor
1	17	INGRESOS POR PUBLICACIONES GACETA AMBIEN	SILVIO CLEMENTE GALINDO DAVID, PAGO PUBLICACION RES 3014 DEL 18/10/2017	83225135 SILVIO CLEMENTE GALINDO DAVID	EFFECTIVO	\$72,000.00

Total Tesoreria: **72,000.00**

Son: **SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE *****

Contabilización						
Rg	Mayor	Tercero	Descripción Mov. Contable	Ceco	Débito	Crédito
1	1105010001 Willer Hernandez Caliman	1,105 CAJA GENERAL	SILVIO CLEMENTE GALINDO DAVID, PAGO PUBLICACION RES 3014 DEL 18/10/2017		\$72,000.00	\$0.00
2	1401270001 PUBLICACIONES	83,225,135 SILVIO CLEMENTE GALINDO DAVID	SILVIO CLEMENTE GALINDO DAVID, PAGO PUBLICACION RES 3014 DEL 18/10/2017		\$0.00	-\$72,000.00
Totales:					\$72,000.00	-\$72,000.00

TESORERIA

